

SCI-712-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Dra. Isabel Guzmán Arias
Vicerrectora de Docencia a.i.

Dr. Luis Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local de San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local de San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Extraordinaria No. 3227, del 30 de julio de 2021. Punto único:
Informe Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio 2021, según
oficio R-676-2021

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.

16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”

2. El Estatuto Orgánico, en su artículo 18, inciso b. establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...”

3. Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público, indican sobre la fase de evaluación presupuestaria, lo siguiente:

“...

4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General. *Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:*

a) La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.

...

4.5.6. Información sobre la evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República. *La información sobre la evaluación presupuestaria deberá incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, en forma conjunta con la información solicitada en la norma 4.3.15 y comprenderá lo siguiente:*

a)

i. Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema. El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente competente para el suministro de la información de la evaluación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3227, Punto único, del 30 de julio de 2021

Página 3

de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico, determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.

ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria. Tratándose de contratos de fideicomiso deberá suministrarse el documento que haga constar que la evaluación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y contractualmente competente para tal efecto.

b) Información sobre la evaluación presupuestaria. El informe comprenderá al menos el análisis de los siguientes aspectos:

i. Avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios en función de los indicadores establecidos.

ii. Detalle de las desviaciones de mayor relevancia que afecten los objetivos, metas y resultados de lo alcanzado con respecto a lo estimado previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.

iii. Análisis del desempeño institucional y programático, en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad en el uso de los recursos públicos, según el logro de objetivos, metas y resultados alcanzados en los indicadores de mayor relevancia, definidos en la planificación contenida en el presupuesto institucional aprobado. Asimismo, este desempeño debe analizarse en función de su aporte a la situación económica, social y de medio ambiente del país y de las metas y objetivos contenidos en los planes nacionales, sectoriales, regionales y municipales según corresponda.

iv. Avance en el cumplimiento de objetivos y metas de mediano y largo plazo considerando las proyecciones plurianuales realizadas.

v. Una propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.

vi. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimiento específicos de la gerencia de área de fiscalización superior respectiva.

...” (El resaltado corresponde al original)

4. La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, indica en el artículo 110:

ARTÍCULO 110.- Hechos generadores de responsabilidad administrativa

Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación:

...

o) Apartarse de las normas técnicas y los lineamientos en materia presupuestaria y contable emitidos por los órganos competentes.

...”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO*Sesión Extraordinaria No. 3227, Punto único, del 30 de julio de 2021**Página 4*

5. El Consejo Institucional en el artículo 5 de la Sesión Extraordinaria No. 3192, realizada el 25 de setiembre de 2020, aprobó el Plan Anual Operativo y su vinculación con el Presupuesto Ordinario para el periodo 2021, originándose posteriormente modificaciones en la planificación anual, referenciadas en los siguientes acuerdos:

Sesión	Título del acuerdo
Sesión Ordinaria No. 3212, Artículo 15, del 14 de abril de 2021	Modificación del Plan Anual Operativo 2021, con el fin de resolver la desvinculación entre metas y presupuesto del Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo (DOCINADE)
Sesión Ordinaria No. 3217, Artículo 12, del 19 de mayo de 2021	Modificación del Plan Anual Operativo 2021 con el fin de incluir la meta 2.1.1.11 referida a la matrícula de estudiantes en Programas de Licenciatura para egresados
Sesión Ordinaria No. 3219, Artículo 10, del 02 de junio de 2021	Presupuesto Extraordinario No. 01-2021 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2021
Sesión Ordinaria No. 3223, Artículo 11, del 23 de junio de 2021	Modificación presupuestaria de la partida Cuentas Especiales, objeto de gasto "Sumas libres sin asignación presupuestaria" y de las metas 1.1.7.12 y 2.1.7.1 del Plan Anual Operativo 2021

6. Mediante oficio R-665-2021, con fecha de recibido 27 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, se recibe el documento titulado "Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio 2021". Dicho documento fue conocido y avalado por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 27-2021, artículo 1, del 23 de julio del 2021.
7. En la reunión extraordinaria No. 931-2021 de la Comisión de Planificación y Administración, realizada el 27 de julio de 2021, misma que fue ampliada para contar con la participación de la totalidad de integrantes actuales del Consejo Institucional, se brindó audiencia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, al MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, al MBA. Marcel Hernández Mora, coordinador de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales de la Oficina de Planificación Institucional, a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, a la Licda. Evelyn Hernández Solís, colaboradora de la Oficina de Planificación Institucional, a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, vicerrectora de vida estudiantil y servicios académicos, a la Q. Grettel Castro Portuquez, vicerrectora de docencia, al Dr. Jorge Chaves Arce, vicerrector de investigación y extensión, al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al Máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, al Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, director del Centro

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3227, Punto único, del 30 de julio de 2021

Página 5

Académico de Limón y al Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela, para la exposición del documento titulado “Informe de Evaluación Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2021”, adjunto al oficio R-665-2021.

8. Durante la citada reunión, la Comisión de Planificación y Administración identificó en el informe adjunto al oficio R-665-2021, modificaciones en las metas del Plan Anual Operativo 2021, mismas que no han sido aprobadas por el Consejo Institucional, único órgano competente para autorizar variaciones a los planes anuales operativos, de conformidad con las funciones conferidas en el artículo 18, inciso b, del Estatuto Orgánico; por cuanto la evaluación recibida no presenta el resultado real del PAO vigente.
9. La Sesión Extraordinaria No. 3226 del Consejo Institucional, realizada el 28 de julio de 2021, cuyo único punto de agenda era “Informe de evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2021, según oficio R-665-2021”, fue suspendida con el fin de que la Administración ajuste el informe recibido, de forma que la evaluación presupuestaria se realice sobre las metas vigentes en el PAO.
10. La Comisión de Planificación y Administración remitió al señor Rector, con copia a los encargados de los distintos programas presupuestarios y a la Oficina de Planificación Institucional, el oficio SCI-706-2021 de fecha 28 de julio de 2021, en el que indica:

“En vista de la suspensión de la Sesión Extraordinaria No. 3226 del Consejo Institucional, donde se vería el Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2021, aportado en el oficio R-662-2021 [sic]; se ratifica que, los términos del informe requerido se deben orientar en las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público, específicamente en cuanto al contenido, el inciso b. de la norma 4.5.6 claramente señala que el documento debe aportar un análisis de los resultados de la evaluación sobre los indicadores establecidos, siendo éstos, los últimos aprobados por el Consejo Institucional, ejercicio que permitirá detectar las desviaciones de mayor relevancia respecto a la planificación vigente y derivado de ello se propondrían medidas correctivas para fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.

Se reitera que, las variaciones al Plan Anual Operativo son competencia del Consejo Institucional; por cuanto la modificación de alguna meta únicamente regiría a partir de su aprobación por el órgano competente, y no de forma retroactiva como se pretende en el informe adjunto al oficio R-662-2021 [sic].

Se solicita atender la especificidad de la norma técnica citada supra, misma que se extrae a continuación:

...”

11. Mediante oficio R-676-2021, con fecha de recibido 30 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional se recibe el documento titulado “Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio 2021”, mismo que también indica que sustituye el documento enviado a través del oficio R-662-2021 [sic].

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3227, Punto único, del 30 de julio de 2021

Página 6

CONSIDERANDO QUE:

1. Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público indican que las instituciones deben presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Para el caso del corte al 30 de junio, el informe debe ser presentado a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto. Adicionalmente, se indica que dichos informes deben ser conocidos por el jerarca de la Institución, y para ello, debe mediar un acuerdo donde así se haga manifiesto.
2. En términos generales, de conformidad con el informe adjunto al oficio R-676-2021, se tiene que:
 - a. Las 79 metas formuladas a nivel institucional presentan un nivel de cumplimiento del 61,4% al 30 de junio de 2021, indicándose en el informe que se considera aceptable.

Tabla No.1. ITCR: Promedio de cumplimiento por metas y ejecución presupuestaria por Programa, Subprograma Campus Tecnológicos y Centros Académicos. al 30 de junio del 2021

PROGRAMA	CANTIDAD DE METAS	PROMEDIO CUMPLIMIENTO METAS	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
<i>PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN</i>			
<i>DIRECCIÓN SUPERIOR</i>	8	56.2%	51.3%
<i>VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN</i>	5	68.6%	46.1%
<i>CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN CARLOS</i>	7	48.9%	46.9%
<i>CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN JOSÉ</i>	3	47.6%	51.1%
<i>CENTRO ACADÉMICO DE LIMÓN</i>	3	37.9%	45.0%
<i>CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA</i>	5	47.0%	45.6%
<i>PROGRAMA 2: DOCENCIA</i>	18	75.0%	53.8%
<i>PROGRAMA 3: VIESA</i>	10	55.6%	57.5%
<i>PROGRAMA 4: INVESTIGACIÓN</i>	14	65.0%	48.2%
<i>PROGRAMA 5: EXTENSIÓN</i>	6	68.0%	46.6%
PROMEDIO INSTITUCIONAL	79	61.4%	50.7%

Fuente: Informe Evaluación Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2021, R-676-2021

- b. El promedio de cumplimiento y ejecución presupuestaria por tipo de meta, sea esta de Desarrollo, Inversión o Sustantiva, muestra los siguientes resultados:

Tabla No.3. ITCR: Promedio de cumplimiento y ejecución presupuestaria por tipo de meta al 30 de junio del 2021

TIPO DE META	CANTIDAD METAS	% CUMP. METAS	% EJECUCIÓN PRESUPUESTO
<i>Desarrollo*</i>	33	62.4%	49.4%
<i>Inversión</i>	12	46.2%	43.2%
<i>Sustantivas</i>	34	62.9%	51.8%
Total	79	61.4%	50.7%

Fuente: Informe Evaluación Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2021, R-676-2021

Nota: *Cabe resaltar, que el presupuesto de las metas de desarrollo representa el 8.97% del total institucional, sin embargo, la ejecución presupuestaria de las metas con asignación en el rango de 500.000 a 5.000.000 de colones, tienen un peso relativo de 0.04% del total presupuesto institucional, mismas que no incorporan el componente de remuneraciones.

- c. Del análisis a la información aportada en el Informe sobre la ejecución presupuestaria se extrae que:
- Los ingresos presupuestados al 30 de junio durante los períodos del 2017 al 2021 se observa que el comportamiento ha sido decreciente. En el año 2017 la Institución a junio mostraba ingresos presupuestados por un monto de ¢87,391,073.82 miles, mientras que para el año 2021 los ingresos presupuestados corresponden a ¢70,114,914.75 miles, es decir, en un plazo de 5 años ha disminuido en un 19.8%.
 - El primer semestre del año 2020 y el primer semestre del año 2021 son los períodos en los que la Institución ha ejecutado la menor cantidad de presupuesto, esto se debe principalmente a dos razones:
 - La emergencia nacional provocada por el virus SARS-CoV-2 que genera la enfermedad denominada COVID-19, por la cual se han tomado algunas medidas, como el teletrabajo colectivo, impartición de lecciones de forma virtual, suspensión de giras, entre otras que han impactado la ejecución de algunos objetos de gasto y han provocado la disminución en la ejecución.
 - Entrada en vigencia de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. A partir del año 2020 se está aplicando la Regla Fiscal a la Institución, la cual regula la ejecución del gasto corriente, estableciendo un crecimiento máximo en la ejecución de un período a otro, lo que implica que la Institución a pesar de que cuente con recursos no los puede ejecutar en su totalidad, ya que el desacato a la aplicación de la Regla Fiscal traería implicaciones para la Institución.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3227, Punto único, del 30 de julio de 2021

Página 8

- iii. Las proyecciones plurianuales incorporadas se realizan con base en premisas de formulación según indicadores económicos, negociaciones FEES y otras variables, buscan modelar las estimaciones futuras para el proceso que el TEC inició con el plan estratégico institucional en el presente año, el cual tendrá un horizonte 2022–2026.
 - iv. Cada meta presenta en su análisis la justificación de los resultados obtenidos, la desviación encontrada y la recomendación de medidas correctivas
 - v. Al finalizar el primer semestre se visualiza que, las acciones de respuesta al riesgo en promedio se cumplen en un 51.34%, lo que indica que los porcentajes de implementación de los planes de administración de riesgos son satisfactorios. Las medidas para mitigar los riesgos que no alcanzaron al menos el 50% de ejecución, están ubicadas en los niveles de riesgo aceptable (2), bajo (2) y moderado (3), justificado a raíz del incremento en los casos de contagio por COVID-19, razón por la cual algunas actividades debieron ser suspendidas y las acciones serán ejecutadas en el segundo semestre del presente año.
- 3.** La Comisión de Planificación y Administración realizó los siguientes señalamientos, con el fin de que se gestionen medidas adicionales:
- a. Durante la fase de formulación del PAO y el presupuesto, con el objetivo de vincular ambos instrumentos, la Administración tomó la decisión de registrar en centros funcionales determinados las metas de desarrollo y asignarles un valor monetario simbólico; sin embargo, durante la ejecución del primer semestre no se dio el seguimiento respectivo, por lo que la ejecución presupuestaria no quedó registrada en dichos centros funcionales. Derivado de ello, se requiere realizar un análisis de los recursos empleados en la ejecución de estas metas y efectuar las reclasificaciones o ajustes que correspondan. Esta situación no solo evidencia la necesidad de contar con el establecimiento de una metodología de vinculación PAO-Presupuesto, que refleje con mayor exactitud y transparencia la estimación de los recursos asignados y ejecutados en cada una de las metas, sino que podría constituirse en una debilidad del sistema de control interno.
 - b. El informe no permite evaluar el grado de avance en el cumplimiento de objetivos y metas de mediano y largo plazo considerando las proyecciones plurianuales realizadas, tal cual solicita la Norma técnica, dado que, únicamente se muestran las proyecciones y su vinculación con la planeación estratégica que tendrá un horizonte 2022–2026.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3227, Punto único, del 30 de julio de 2021

Página 9

- c. Derivado de las medidas correctivas que se presentan en el informe, es claro que el Plan Anual Operativo 2021, requiere ser ajustado.
- d. Sobre la primera entrega de la evaluación presupuestaria que se adjuntó en el oficio R-665-2021, es conveniente reiterar a la Administración que el único órgano competente para aprobar variaciones a los planes anuales operativos, de conformidad con las funciones conferidas en el artículo 18, inciso b, del Estatuto Orgánico, es el Consejo Institucional, y cualquier resultado que deba rendirse debe estar sujeto a la versión oficial de la planificación institucional.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el “Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio 2021”, adjunto al oficio R-676-2021.



- b. Reiterar a la Administración que, el único órgano competente para aprobar variaciones a los planes anuales operativos, de conformidad con las funciones conferidas en el artículo 18, inciso b, del Estatuto Orgánico, es el Consejo Institucional, y cualquier resultado que deba rendirse debe estar sujeto a la versión oficial de la planificación institucional.
- c. Solicitar al señor Rector para que, en el marco de sus competencias, disponga las acciones que sean necesarias a fin de que los informes de evaluación presupuestaria se elaboren en los términos de la normativa técnica aplicable.
- d. Reiterar al señor Rector para que, en el marco de sus competencias, instruya a la Oficina de Planificación Institucional a divulgar el Plan Anual Operativo vigente, conteniendo los ajustes que han sido aprobados a la fecha, según se solicitó en los acuerdos correspondientes a la Sesión Ordinaria No. 3217, artículo 12, del 19 de mayo de 2021, Sesión Ordinaria No. 3219 artículo 10, del 02 de junio de 2021, y Sesión Ordinaria No. 3223, artículo 11, del 23 de junio de 2021, todos ellos referidos a modificaciones en la planificación anual institucional.
- e. Solicitar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, instruya a la Oficina de Planificación Institucional para que, se incorpore en el documento del Plan Anual Operativo 2022 y siguientes, el detalle y la descripción de la metodología empleada para la estimación del presupuesto asignado a cada meta incluida del PAO y su Presupuesto, de modo que pueda constatarse con exactitud y transparencia la forma en que se estiman los recursos en cada una de las metas propuestas, elementos que constituyen autorizaciones y límites de la ejecución de los recursos institucionales.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Extraordinaria No. 3227, Punto único, del 30 de julio de 2021

Página 10

- f. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- g. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Evaluación – PAO – junio – 2021

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

zrc